



**PROTOCOLO DE MEDIDAS Y CONDICIONES DE  
APERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE  
LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA LA  
TEMPORADA 2020-2021, ADAPTADA A LA  
SITUACIÓN SANITARIA POR COVID-19**

**Noviembre 2020**



# ÍNCICE

<b>PREÁMBULO .....</b>	<b>Página 3</b>
<b>MEDIDAS Y CONDICIONES GENERALES DE ACCESO PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL .....</b>	<b>Página 4</b>
<b>1. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA ESTACIÓN .....</b>	<b>Página 6</b>
<b>2. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL COVADONGA .....</b>	<b>Página 8</b>
<b>3. CAMPO DE FÚTBOL LOS MANZANOS .....</b>	<b>Página 9</b>
<b>4. CAMPO DE FÚTBO ESTADIO MUNICIPAL MARIANO GONZÁLEZ. ....</b>	<b>Página 12</b>
<b>5. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EL PIJORRO.... ..</b>	<b>Página 13</b>
<b>MEDIDAS Y CONDICIONES GENERALES DE ACCESO PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA NACIONAL AL AIRE LIBRE Y EN CENTROS DEPORTIVOS CERRADOS .....</b>	<b>Página 14</b>
<b>NORMAS GENERALES DE ACCESO Y DE USO APLICABLE A TODAS LAS INSTALACIONES .....</b>	<b>Página 16</b>
<b>NORMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SANITARIA .....</b>	<b>Página 17</b>
<b>ANEXO I. (Listas de deportistas).....</b>	<b>Página 20</b>
<b>ANEXO II (Identificador Coordinador Covid-19).....</b>	<b>Página 23</b>
<b>ANEXO III (Declaración General Responsable Club) .....</b>	<b>Página 24</b>
<b>ANEXO IV (Declaración Responsable Individual) .....</b>	<b>Página 25</b>
<b>ANEXO V (Prevención y Actuación) .....</b>	<b>Página 26</b>
<b>ANEXO VI (Registro de grupos y horarios) .....</b>	<b>Página 27</b>
<b>ANEXO VII (Registro de limpieza y desinfección) .....</b>	<b>Página 28</b>
<b>ANEXO VIII (Registro de incidencias COVID-19) .....</b>	<b>Página 29</b>



## PREÁMBULO.

En la Concejalía de Deportes está procediendo poco a poco a la reapertura de las instalaciones para la práctica deportiva.

Una vez finalizada la prórroga del estado de alarma, las medidas y condiciones para el desarrollo de actividad deportiva se regulan en la **ORDEN 668/2020**, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid., con las modificaciones recogidas en la **ORDEN 997/2020**, de 7 de agosto y la **ORDEN 1047/2020**, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, y por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

La referida normativa establece que cada instalación deportiva deberá publicar un protocolo para conocimiento general de sus usuarios que contemple las distintas especificaciones en función de la tipología de la instalación.

Se determina, igualmente, en la citada orden que para la realización de entrenamientos y la celebración de competiciones federadas autonómicas las respectivas federaciones deportivas deberán disponer de un protocolo aprobado por resolución de la Dirección General competente de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, en el que se identifiquen las situaciones potenciales de contagio, atendiendo a las vías reconocidas por las autoridades sanitarias, y en el que se establezcan las medidas de tratamiento de riesgo de contagio adaptadas a la casuística.

Respecto a la realización de entrenamientos y celebración de competiciones Nacionales, serán los protocolos de cada respectiva federación nacional los que determinen su regulación. Hasta la aprobación de los mismos, el marco de referencia lo constituye el protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales aprobado por el Consejo Superior de Deportes por resolución de 4 de mayo de 2020.

Por todo ello, se establece el presente protocolo de apertura de instalación con las medidas y condiciones para el desarrollo de las actividades deportivas, en sus diferentes modalidades, en las instalaciones deportivas municipales de Navalcarnero.



## MEDIDAS Y CONDICIONES GENERALES DE ACCESO PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL

- El aforo de cada instalación estará limitado en todo momento al número de personas que garanticen las distancias de seguridad interpersonal de 1,5 metros, o la que determine en cada momento la autoridad competente, tanto en actividades colectivas, individuales o en cualquier otro uso de la instalación.
- **Las entradas y salidas en la instalación serán escalonadas, procurando evitar las aglomeraciones. Cada club se encargará de facilitar las entradas y salidas escalonadas de sus equipos.**
- Los usuarios y visitantes en general, cuando se autorice, podrán acceder a las instalaciones bajo el estricto cumplimiento de las normas establecidas en este protocolo y en las normas de uso genéricas de las instalaciones deportivas.
- Las instalaciones estarán señalizadas y balizadas para asegurar que en todo momento la circulación de personas se realiza de forma segura.
- La actividad deportiva se realizará sin contacto físico hasta que la situación epidemiológica se normalice, teniendo en cuenta las indicaciones de las autoridades sanitarias competentes y federaciones respectivas.
- En el acceso y dentro de la instalación es obligatorio el uso de mascarilla, pudiendo realizar la práctica deportiva sin ella cuando se trate de instalaciones al aire libre siempre que, teniendo en cuenta la posible concurrencia de personas y las dimensiones del lugar, pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de seguridad con otras personas no convivientes. Se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 metros, establecida por las autoridades sanitarias.
- **El uso de mascarilla será obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior salvo donde se realice la actividad limitada por mamparas individuales.**
- **Será obligatorio en todo momento el uso de mascarilla para todo el personal relacionado con la actividad deportiva que no ostente la condición de deportista (entrenadores, utilleros, auxiliares, médicos, fisios, etc.)**
- En todo momento deberá garantizarse el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, salvo en los deportes de contacto y combate.
- En el caso de la práctica deportiva en grupos, estos deberán distribuirse en subgrupos dentro del espacio en que dicha práctica se realice. Estos subgrupos contarán con un máximo de 10 personas, todos ellos sin contacto físico, debiendo garantizarse una distancia de, al menos, 3 metros lineales entre cada subgrupo.



- Se podrá reanudar la actividad físico-deportiva de **deportes de contacto y de combate** al aire libre y en instalaciones interiores, **con uso obligatorio de mascarilla**, salvo en aquellos casos que se encuentre exceptuada su utilización conforme a lo dispuesto en el punto 4 del apartado séptimo de la *Orden 668/2020, de 19 de junio*, de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, la práctica de estas disciplinas se limitará a grupos de 20 personas en los casos de entrenamientos precompetición y a 25 personas en competición.

La GUÍA DE REINCORPORACIÓN A LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL DEPORTE DE COMPETICIÓN, elaborada por la Sociedad Española de Medicina del Deporte (SEMED) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM), establece, en función del tipo de deporte, tres niveles de riesgo de contagio por coronavirus. En la misma se determina que los deportes de riesgo medio y alto implican mucho contacto físico, por lo cual los deportes relacionados a continuación se considerarán de contacto a efectos de la aplicación de las distintas normativas:

- Fútbol • Fútbol sala • Pádel • Voleibol • Baloncesto • Judo • Karate
- Taekwondo \*Tenis
- **No se permitirá el acceso ni la permanencia en la instalación de acompañantes ni público en general, tanto en entrenamientos como en competiciones, salvo lo fijado en la norma sanitaria para los discapacitados.**
- Por parte de la Concejalía de Deportes se establecerán ciclos periódicos de limpieza y desinfección, especialmente al inicio y cierre diario de la instalación.
- Se habilitarán los aseos imprescindibles para su uso por usuarios y visitantes, su ocupación máxima, limpieza y desinfección será la que se determinen en las normativas higiénico-sanitarias vigentes.
- Mientras no se establezca la situación sanitaria, **no se permitirá el uso de los vestuarios.**
- Cuando la probabilidad de lluvia sea alta, los entrenamientos serán suspendidos y la instalación será cerrada. Si en caso haber iniciado la actividad comenzase a llover, se suspenderá la actividad en el momento.
- Los usuarios que accedan a las instalaciones deportivas deberán cumplimentar un consentimiento informado del presente protocolo, con una declaración responsable de no padecer ningún síntoma o sospecha de estar infectado ni haber estado en contacto con personas infectadas. Tampoco podrán acceder a las instalaciones aquellas personas que presenten síntomas pseudogripales tales como, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos.
- Este protocolo podrá ser modificado por ajustes en la organización, por seguridad de los deportistas y del propio personal de la concejalía, y especialmente por las normativas dictaminadas por las autoridades competentes. En estos casos, la Concejalía de Deportes informará puntualmente de cualquier modificación, así como de la finalización de su vigencia.
- Si hay un positivo, el coordinador COVID del club, se pondrá en contacto con las



autoridades sanitarias para saber que hacer, informando del mismo a la Concejalía de Deportes, para saber que hacer con el uso de la instalación.

**EL PRESENTE PROTOCOLO SERÁ DE APLICACIÓN SUBSIDIARIA A LOS PROTOCOLOS AUTORIZADOS POR EL RESTO DE ADMINISTRACIONES COMPETENTES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS.**

En consecuencia, con las normativas vigentes, y para la actividad deportiva municipal, se procederá a abrir los espacios deportivos siguientes:

## **1. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PABELLÓN LA ESTACIÓN**

### **A) PABELLÓN CUBIERTO**

- Se habilitará la pista polideportiva interior, en modalidad de pista única o en modalidad de tres tercios de pista, para la práctica deportiva de forma individual o colectiva, y con la limitación de aforo total de **30 personas**, distribuidos en subgrupos de 10 personas por tercio. Si se utiliza la pista entera, el aforo quedará reducido a **25 personas**.

### **B) SALA POLIVALENTE 1 (tatami)**

Se habilitará la sala polivalente (tatami), para la práctica deportiva de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y con la limitación de aforo total de **6 personas** (deportistas, entrenadores) en sala.

### **C) SALA POLIVALENTE 2(espejo)**

Se habilitará la sala polivalente(espejo), para la práctica deportiva de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y con la limitación de aforo total de **8 personas** (deportistas, entrenadores) en sala.



Planing horarios entrenamientos

## HORARIOS ENTRENAMIENTOS TEMPORADA 2020/2021

	LUNES			MARTES			MIÉRCOLES			JUEVES			VIERNES						
	TERCIO 1	TERCIO 2	TERCIO 3	TERCIO 1	TERCIO 2	TERCIO 3	TERCIO 1	TERCIO 2	TERCIO 3	TERCIO 1	TERCIO 2	TERCIO 3	TERCIO 1	TERCIO 2	TERCIO 3				
	17:00	BENJAMIN A	INFANTIL DEUCO	R I T M I C A	BABY-BLANCO	ALEVIN B	R T M I C A	BENJAMIN A	ATLETISMO	R I T M I C A	BABY-BLANCO	ALEVIN B	R I T M I C A	INFANTIL DEUCO	ALEVIN FED	R I T M I C A			
17:30			BABY-ROJO		VOLEY	BENJAMIN B		CADETE FED	BABY-ROJO		VOLEY	BENJAMIN B							
18:00																			
18:30	CADETE DEUCO	CADETE FED			VETERANAS	ALEVIN FED		CADETE DEUCO	ESPECÍFICO		VETERANAS	ALEVIN FED		CADETE DEUCO	CADETE FED				
19:00																			
19:30																			
20:00	INFANTIL FED	JUNIOR FED		FUTSI			INFANTIL	JUNIOR FED		FUTSI			INFANTIL	JUNIOR FED					
20:30																			
21:00																			
21:30																			
22:00	SUB 22			VETERANOS			SUB 22						SUB 22						
22:30																			

- Cuadro entrenamientos provisionales hasta Diciembre



## 2. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE COVADONGA

### A) PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR:

Se habilitará la pista polideportiva exterior para la práctica deportiva al aire libre, en modalidad de pista única o en modalidad de dos medios de pista, para la práctica deportiva de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y con la limitación de aforo total de **30 personas, siendo 15 personas por mitad de pista.**

### B) PABELLÓN CUBIERTO JOSÉ JALÓN

Se habilitará la pista polideportiva interior, en modalidad de pista única o en modalidad de tres tercios de pista, para la práctica deportiva de forma individual o colectiva, y con la limitación de aforo total de **30 personas**, distribuidos en subgrupos de 10 personas por tercio. Si se utiliza la pista entera, el aforo quedará reducido a **25 personas.**

**CALENDARIO TEMPORADA PABELLÓN PROVISIONAL HASTA ENERO JOSÉ JALÓN TEMPORADA 2020 / 2021**

DÍA/ HORA	LUNES			MARTES			MIÉRCOLES			JUEVES			VIERNES		
	TERCIO 1	TERCIO 2	TERCIO 3	TERCIO 1	TERCIO 2	TERCIO 3	TERCIO 1	TERCIO 2	TERCIO 3	TERCIO 1	TERCIO 2	TERCIO 3	TERCIO 1	TERCIO 2	TERCIO 3
10 de +15:15															
10 de +15:45															
10 de +16:15															
10 de +17:00															
17 de +17:15															
17 de +17:45	BENJAMÍN FEMENINO						BENJAMÍN FEMENINO								ALEVÍN FEMENINO
17 de +18:00	BENJAMÍN MASCULINO						BENJAMÍN MASCULINO								INFANTIL FEMENINO
18 de +15:15															
18 de +15:45	ALEVÍN FEMENINO						INFANTIL FEMENINO								
18 de +16:15															
18 de +16:45															
18 de +17:15															
18 de +17:45	INFANTIL MASCULINO						TECNIFICACIÓN								
18 de +18:00															
20 de +15:15	ESPECÍFICO														
20 de +15:45	DIVISIÓN HONOR														
20 de +16:15															
21 de +15:15	DIVISIÓN HONOR														
21 de +15:45															
21 de +16:15															
21 de +16:45															
21 de +17:15															
21 de +17:45															
21 de +18:00															
22 de +15:15															
22 de +15:45															
22 de +16:15															
22 de +16:45															
22 de +17:15															
22 de +17:45															
22 de +18:00															

\* Todos los equipos que entrenan y juegan en esta instalación son del CD Futsi Navalcarnero (Provisional hasta que pase el club los horarios establecidos)





### C) PISTAS EXTERIORES DE PÁDEL

Se habilitarán las cuatro pistas exteriores de pádel para la práctica deportiva de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y con la limitación de aforo total por pista de **4 personas** (deportistas) en pista, y de **5 personas**, (deportistas, entrenadores) para la práctica formativa.

### D) PISTAS EXTERIORES DE TENIS:

Se habilitarán las dos pistas exteriores de tenis para la práctica deportiva de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y con la limitación de aforo total por pista de **4 personas** (deportistas) en pista, y de **5 personas**, (deportistas, entrenadores) para la práctica formativa.

## 3. CAMPO DE FÚTBOL LOS MANZANOS

### A) CAMPO DE FÚTBOL C1:

Se habilitará el campo completo, para la práctica deportiva de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y con la limitación de aforo total de **20 personas** (deportistas, entrenadores) en campo completo como máximo, y de **10 personas** (deportistas, entrenadores) en cada medio campo como máximo.

### B) CAMPO DE FÚTBOL C2:

Se habilitará el campo de fútbol 7 , en modalidad de campo completo, para la práctica deportiva de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y con la limitación de aforo total de **20 personas** (deportistas, entrenadores) en campo completo como máximo, y de **10 personas** (deportistas, entrenadores) en cada medio campo como máximo.

### C) CAMPO DE FÚTBOL C3:

Se habilitará el campo de fútbol 7, en modalidad de campo completo, para la práctica deportiva de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y con la limitación de aforo total de **20 personas** (deportistas, entrenadores) en campo completo como máximo, y de **10 personas** (deportistas, entrenadores) en cada medio campo como máximo.

Si fuera necesaria la utilización de campo completo en la modalidad de fútbol 11, el aforo estará limitado a 25 personas



## USO INSTALACIÓN LOS MANZANOS

**CUADRANTE ENTRENAMIENTOS TEMPORALES (HASTA DICIEMBRE 2020) CAMPOS DE FÚTBOL LOS MANZANOS TEMPORADA 2020 / 2021**

DÍA/ HORA CAMPO	LUNES						MARTES						MIÉRCOLES						JUEVES						VIERNES					
	CAMPO 1		CAMPO 2		CAMPO 3		CAMPO 1		CAMPO 2		CAMPO 3		CAMPO 1		CAMPO 2		CAMPO 3		CAMPO 1		CAMPO 2		CAMPO 3		CAMPO 1		CAMPO 2		CAMPO 3	
MITAD	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
10:00+10:00																														
10:00+11:00																														
11:00+11:00																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30	COPIRUK																													
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														
11:00+11:30																														



## 4. CAMPO DE FÚTBOL ESTADIO MUNICIPAL MARIANO GONZÁLEZ

### A) CAMPO DE FÚTBOL F1:

Se habilitará medio campo , en modalidad de campo completo futbol 7, para la práctica deportiva de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y con la limitación de aforo total de **20 personas** (deportistas, entrenadores) en campo completo como máximo, y de **10 personas** (deportistas, entrenadores) en cada medio campo como máximo.

### B) CAMPO DE FÚTBOL F2:

Se habilitará medio campo , en modalidad de campo completo futbol 7, para la práctica deportiva de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y con la limitación de aforo total de **20 personas** (deportistas, entrenadores) en campo completo como máximo, y de **10 personas** (deportistas, entrenadores) en cada medio campo como máximo.

Si fuera necesario la utilización de campo completo, el aforo estará limitado a 25 personas.

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
<b>16:20 a 17:50</b>	JUV. D JUV. B	INF. B INF. C	JUV. B	JUV. B	SENIOR B
<b>18:00 a 18:50</b>	ALV. A BENJ. A	ALEV.B /ALEV. C / BENJ. B	ALV. A BENJ. A	ALEV.B /ALEV. C / BENJ. B	INF. B INF. C
<b>19:00 a 20:30</b>	CAD. A INF. A	JUV. A INF. A	JUV. A CAD. A	JUV. A INF. A	CAD. C JUV. C
<b>20:40 a 22:10</b>	CAD. C JUV. C	SENIOR B CAD. B	2ª DIVISIÓN" B"	SENIOR B JUV. D	CAD. A CAD. B

- Todos los equipos que entrenan y juegan en esta instalación son del CDA Navalcarnero



## 5. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EL PIJORRO.

### A) PISTAS EXTERIORES DE PÁDEL

Se habilitarán las cuatro pistas exteriores de pádel para la práctica deportiva de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y con la limitación de aforo total por pista de **4 personas** (deportistas) en pista, y de **5 personas**, (deportistas, entrenadores) para la práctica formativa.

### B) PISTAS EXTERIORES DE TENIS:

Se habilitarán las dos pistas exteriores de tenis para la práctica deportiva de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y con la limitación de aforo total por pista de **4 personas** (deportistas) en pista, y de **5 personas**, (deportistas, entrenadores) para la práctica formativa.

### C) SALAS POLIVALENTES:

Actualmente se encuentran ocupadas por la Concejalía de Educación. Cuando no se necesite este espacio, se reanudarán las actividades.



## **MEDIDAS Y CONDICIONES GENERALES DE ACCESO PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA NACIONAL AL AIRE LIBRE Y EN CENTROS DEPORTIVOS CERRADOS**

Los clubes que soliciten la utilización de instalaciones deportivas municipales para la realización de entrenamientos y la celebración de competiciones Nacionales se registrarán por los protocolos de cada respectiva federación nacional. Hasta la aprobación de los mismos, el marco de referencia para todas las disciplinas deportivas que se aplicará en las instalaciones municipales será el **protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales aprobado por el Consejo Superior de Deportes por resolución de 4 de mayo de 2020,( BOE 06/05/20)**, al ser de obligado cumplimiento para todos los deportistas federados, profesionales, así como federaciones y entidades deportivas de cara al reinicio de los entrenamientos y la posterior reanudación de competiciones oficiales.

En dicho protocolo se establecen las fases siguientes:

Fase 1: Entrenamiento individual o básico.

Fase 2: Entrenamiento medio.

Fase 3: Entrenamiento total pre competición.

Fase 4: Competición

Estableciéndose, además para los clubes, entre otras, las obligaciones higiénico/sanitarias siguientes:

- De identificar un coordinador para el cumplimiento general de las medidas de seguridad y cumplimiento del protocolo, así como un jefe médico (con experiencia en medicina deportiva, tanto general como específica en materia de COVID-19), cuya identidad y datos de contacto serán comunicados al Consejo Superior de Deportes la víspera del inicio de los entrenamientos en las instalaciones.
- De realizar un examen médico deportivo inicial orientado particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas del virus COVID-19.



- De realizar una prueba (test) de presencia de material genético viral (ampliación e identificación a través de PCR) en caso de que del examen médico y de la sintomatología del deportista se derive la conveniencia de su realización. Los deportistas que dieran positivo en una prueba PCR, aún asintomáticos, no podrán iniciar su práctica deportiva hasta ser negativos en la prueba de PCR.
- De control de temperatura de cada deportista antes del acceso a la instalación.
- De establecer turnos de entrenamiento para garantizar la distancia de seguridad interpersonal.
- De limpiar y desinfectar el material utilizado en cada turno.
- De disponer en todo momento de una cantidad suficiente de material de protección para los deportistas, técnico y personal auxiliar (mascarillas, guantes, soluciones desinfectantes, etc).

**LA CONCEJALÍA DE DEPORTES SE RESERVA EL DERECHO A NO PERMITIR EL USO DE LA INSTALACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS MEDIDAS PREVISTAS POR PARTE DE LOS CLUBES O DE SUS DEPORTISTAS, O ANTE SITUACIONES DE RIESGO.**

En consecuencia, con las normativas vigentes, se procederá a abrir los espacios deportivos siguientes, para competición de carácter nacional, con los aforos de uso, que establezcan las diferentes federaciones nacionales:

- 1. ESTADIO MUNICIPAL MARIANO GONZÁLEZ**
- 2. PABELLÓN POLIDEPORTIVO LA ESTACIÓN**
  - a. PABELLÓN CUBIERTO**
- 3. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL COVADONGA**
  - a. PABELLÓN JOSÉ JALÓN**



## **NORMAS GENERALES DE ACCESO Y DE USO APLICABLE A TODAS LAS INSTALACIONES.**

Además de las normas generales de acceso, habituales en otras temporadas, la Concejalía de Deportes establece las siguientes normas de acceso especiales de seguridad frente al riesgo de contagio de Covid-19:

- ✓ El acceso a los recintos o instalaciones de cualquier tipología debe hacerse obligatoriamente con mascarilla, como también cualquier desplazamiento por el interior de la instalación, así como en el momento de la salida de la misma.
- ✓ Se establecerán vías de acceso separadas para garantizar el distanciamiento social establecido, y evitar la acumulación de usuarios en la entrada y salidas a la instalación.
- ✓ Se abrirán todos los accesos posibles, con felpudos desinfectantes para limpiar el calzado de los deportistas.
- ✓ Se dispondrá de señales en el suelo para marcar la distancia mínima entre personas.
- ✓ Se habilitarán los aseos imprescindibles para su uso de usuarios y visitantes.
- ✓ Cuando se permita el acceso de espectadores o público a la instalación, si la instalación está provista de gradas con localidades, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad interpersonal, los espectadores deberán usar obligatoriamente mascarilla.
- ✓ En las instalaciones deportivas la actividad física y deportiva estará sujeta a los siguientes criterios generales de uso:
  - Con carácter general, no se compartirá ningún material y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado.
  - Los deportistas deberán venir cambiados.
  - Los deportistas no podrán compartir alimentos, bebidas o similares.
  - Antes de entrar y al salir del espacio asignado, deberán limpiarse las manos con los hidrogeles que les proporcionará su club.
  - **El uso de mascarilla será obligatorio en cualquier tipo de actividad física.**
  - Los técnicos, monitores o entrenadores deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones y utilizar mascarilla.
  - Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones.

*SE RECOMIENDA A LOS MAYORES DE 65 AÑOS, PERSONAS CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, PULMONARES CRÓNICAS, DIABETES, CÁNCER O INMUNODEPRESIÓN Y EMBARAZADAS QUE NO ACUDAN A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS*



## **NORMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SANITARIA.**

1. Podrá acceder a las instalaciones deportivas al aire libre cualquier persona que desee realizar una práctica deportiva, bajo el estricto cumplimiento de las normas establecidas.
2. Antes de la reapertura de la instalación se llevará a cabo su limpieza y desinfección según los parámetros y directrices previstos en la normativa en vigor.
3. Se deberán señalar y balizar las instalaciones para asegurar que, en todo momento, la circulación de personas en las mismas se realiza de forma segura.
4. Se deberá señalar el suelo de la recepción de la instalación y/o cualquier puesto de atención al público, para garantizar el cumplimiento de la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre usuarios.
5. Se recordará a los trabajadores y usuarios, por medio de cartelería visible o mensajes de megafonía, la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el COVID-19, con especial énfasis en la recomendación de lavado frecuente de manos durante la estancia en las instalaciones.
6. A consideración del órgano gestor de la instalación, se organizarán turnos de horarios.
7. Una vez finalizada la práctica deportiva, no se podrá permanecer en la instalación.
8. El aforo de las instalaciones estará limitado en todo momento al número de personas que garantice el cumplimiento de las distancias de seguridad, tanto en lo relativo al acceso, como durante la propia práctica. Se deberá habilitar un sistema de acceso que evite la acumulación de personas y que cumpla con las medidas de seguridad y protección sanitaria.
9. Será obligatorio el uso de mascarilla por parte de toda persona que se encuentre en la instalación, excepto en los casos que conforme a las recomendaciones sanitarias se exima del uso de la misma.
10. Se deberán intensificar los servicios de limpieza de las instalaciones, especialmente vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva, estableciendo ciclos periódicos de la misma, especialmente al finalizar y antes del inicio de cada actividad. Se deberá, asimismo, incrementar el protocolo de revisión de papeleras y retirada de residuos, garantizando así una limpieza y desinfección permanente de las instalaciones.
11. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
12. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
13. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.





14. Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
15. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones cerradas que se utilicen, como oficinas o vestuarios y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
16. Cuando en los centros, entidades, locales y establecimientos previstos en esta propuesta haya ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de 1,5 metros, entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
17. Se deberá inhabilitar las fuentes de agua o cualquier otro sistema que conlleve riesgos y promover el uso individual de botellas.
18. Cuando el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será la establecida con carácter general en la normativa en vigor. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos.
19. En caso de permitir el uso de los vestuarios, su ocupación se limitará al número de personas que permita garantizar el respeto a la distancia mínima interpersonal de, al menos, 1,5 metros.
20. Las duchas en el supuesto de ser habilitadas, deberán ser individualizadas y con una mampara de separación o, en caso de no ser posible, se deberá limitar el uso únicamente a las cabinas de ducha individuales.
21. Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
22. A la finalización de cada turno se procederá a la limpieza de las zonas comunes y, en cada turno. Cada Club deberá limpiar y desinfectar el material compartido después de cada uso.
23. Se hará especial hincapié en la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto, como la recepción, los mostradores, el material de entrenamiento, las máquinas, las barandillas, los pomos, los pulsadores, así como en todos los elementos de uso recurrente.
24. Al finalizar la jornada se procederá a la limpieza de la instalación.
25. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.
26. Para evitar en la medida de lo posibles los contactos, mejorar la ventilación y facilitar las circulaciones, se deben mantener abiertas, siempre que sea posible, las puertas de acceso a los espacios deportivos y salas de clases colectivas.



27. En todo caso, los titulares de la instalación deberán cumplir con las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.
28. Se dispondrá de dosificadores de gel hidroalcohólico en la entrada de la instalación a disposición del usuario además de desinfección de calzado.
29. Los profesionales de la instalación, mantendrán la distancia de, al menos, 1,5 metros con el usuario, se programarán evitando los ejercicios que conlleven contacto hasta su completa normalización en función de las indicaciones de las autoridades sanitarias competentes con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios o baños con carácter previo a la apertura de cada jornada.

Todas estas normas serán susceptibles de modificación para adaptarse a la normativa sanitaria que se establezca en el momento de la apertura de piscinas, o a lo largo de la temporada de piscina.

Navalcarnero, noviembre de 2020.

**LOS CLUBES ENVIARÁN A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES LA RELACIÓN DE ANEXOS**

**SIGUIENTES: ANEXO II/ANEXO III/ANEXO VI/ANEXO VII/ANEXO VIII**

**EL CLUB CONSERVARÁ LOS SIGUIENTES ANEXOS:**

**ANEXO I/ANEXO IV/ANEXO V**



## **ANEXO I. Lista de deportistas.**

El presente documento deberá realizarse una única vez antes del primer entrenamiento de temporada del respectivo equipo, Únicamente deberá actualizarse en caso de producirse cambios en la plantilla. Una vez cumplimentado, el entrenador / responsable del equipo deberá remitir copia al responsable del Protocolo del Club. Se conservará durante 21 días mínimo.



## LISTA DE DEPORTISTAS

<b>NOMBRE DEL CLUB</b>		<b>EQUIPO</b>	
<b>RESPONSABLE</b>		<b>TELÉFONO</b>	
<b>EQUIPO</b>			

RELACIÓN DE JUGADORES				
	NOMBRE COMPLETO	DNI	TELÉFONO	DIRECCIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				



RELACIÓN DE TÉCNICOS/STAFF EQUIPO				
#	NOMBRE COMPLETO	DNI	TELÉFONO	DIRECCIÓN
1				
2				
3				
4				
5				

FECHA DE REALIZACIÓN		ACTUALIZACIÓN 1	
ACTUALIZACIÓN 2		ACTUALIZACIÓN 3	
ACTUALIZACIÓN 4		ACTUALIZACIÓN 5	



## ANEXO II. Identificación Coordinador Responsable COVID 19.

### CLUB:

Por la presente, y como Responsable del Club \_\_\_\_\_ con Domicilio social en \_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ C/ inscrito en el registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, con el nº \_\_\_\_\_ de Fecha \_\_\_\_\_.

### CERTIFICO

La designación de Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad y con DNI Nº \_\_\_\_\_, como Responsable de Protocolo de nuestro Club. Asimismo, a los efectos de cumplimiento del protocolo de prevención COVID- 19 de la Concejalía de Deportes de este ayuntamiento se establecen los siguientes datos de contacto.

Nombre: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección Postal: \_\_\_\_\_

Haciéndome responsable en mi propio nombre y en el Club al que represento del cumplimiento de todas las medidas en vigor relativas a la prevención de la COVID-19 en entrenamientos y competiciones para, así, poder participar en las competiciones organizadas por nuestra Federación Deportiva correspondiente. Siendo yo quien autoriza a la persona designada a representar a nuestro Club a tal efecto.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

SECRETARIA/A

VºBº Presidente

D./Dª..... D. Dª.....

Sello del Club



### **ANEXO III. Declaración General Responsable Club.**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Club al que pertenece: \_\_\_\_\_

Mediante este documento **DECLARO:**

Que estoy informado/a y acepto como responsable del Club el cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene establecida por las autoridades competentes, así como de los protocolos y recomendaciones pertinentes respecto a la práctica deportiva correspondiente, aceptando además los siguientes compromisos:

El Club se compromete a programar los entrenamientos de forma que las normas previstas en el protocolo de utilización de instalaciones deportivas por la Concejalía de Deportes, relativas a aforo de uso, distanciamiento interpersonal y medidas higiénico-sanitarias se cumplan rigurosamente, procurando que las entradas y salidas en la instalación serán escalonadas evitando las aglomeraciones, **debiendo entregar el horario escalonado a la Concejalía de Deportes para su control.**

El Club se compromete a designar un coordinador responsable del cumplimiento de todas medidas higiénico-sanitarias establecidas por la Autoridad Sanitaria y Concejalía de Deportes. Siendo a su vez responsable del cumplimiento de los protocolos de limpieza, desinfección y control de incidencias por Covid-19.

El Club se compromete a suministrar a sus deportistas, entrenadores y personal auxiliar, mascarillas, guantes, soluciones desinfectantes y equipos de protección individual de conformidad con la normativa sanitaria y de salud laboral.

El Club se compromete a realizar una limpieza y desinfección del material auxiliar deportivo que utilicen.

El Club mantendrá una vigilancia activa de la salud de sus deportistas, técnicos y personal auxiliar, estableciendo un control de incidencias respecto a la sintomatología Covid-19 con toma de temperatura diaria. En caso de sospecha de infección, o haber estado en contacto con personas infectadas, evitarán cualquier actividad, poniéndose en contacto de forma inmediata con los servicios sanitarios, absteniéndose de acceder a la instalación, debiendo informar a la Concejalía de Deportes.

Los deportistas que accedan a la instalación deberán cumplimentar una declaración responsable de no padecer ningún síntoma o sospecha de estar infectado ni haber estado en contacto con personas infectadas, siendo responsables de su custodia por si esta documentación fuese requerida por el Ayuntamiento y/o autoridades sanitarias.

Tampoco podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas pseudogripales tales como, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, nauseas o vómitos.

El Club se compromete a utilizar la instalación exclusivamente en los días y horarios determinados por la Concejalía de Deportes.

El Club asume todas las consecuencias y responsabilidades en caso de incumplimiento, entre ellas la prohibición de acceso a la instalación deportiva para realizar los entrenamientos hasta nueva orden por parte de la Concejalía de Deportes.

Si por motivos sanitarios se tuviera que cerrar la instalación, el Ayuntamiento de Navalcarnero no será responsable de los gastos ocasionados.

Se adjuntan, firmados y aceptados, los siguientes ANEXOS: VI, VII, y VIII



## ANEXO IV. Declaración Responsable Individual.

Desde nuestra Concejalía de Deportes, y en consonancia a las medidas de seguridad sanitaria implantadas, os informamos del deber de todos en colaborar para frenar la transmisión de la enfermedad por coronavirus.

Aquellos Deportistas y Técnicos /Staff que sufran síntomas compatibles con la enfermedad del COVID-19 deberán permanecer en su domicilio y contactar con su centro de salud; evitando el contacto con otras personas.

D. /Dña. \_\_\_\_\_ con DNI /Pasaporte nº \_\_\_\_\_

O en caso de un jugador menor de edad:

D. /Dña. \_\_\_\_\_ con DNI /Pasaporte nº \_\_\_\_\_ como  
Padre, madre o tutor legal (señalar aquello que corresponda)  
\_\_\_\_\_ Con DNI /Pasaporte nº \_\_\_\_\_.

### DECLARO:

Que si durante los 14 días previos a la incorporación a nuestras Instalaciones para el desarrollo de vuestra actividad deportiva hubiese tenido alguno de los síntomas relacionados con dicha enfermedad, o hubiese convivido o estado en estrecho contacto con alguna persona con análisis positivo y/o sintomatología compatible con tal enfermedad, **NO podré iniciar la actividad**, debiendo comunicarlo a la Concejalía de Deportes a través de los canales habituales. De la misma manera, tendré que comunicarlo y cesar la actividad en caso de que aparezcan síntomas durante los periodos de entrenamientos y la competición.

Que me comprometo igualmente a comprobar diariamente el estado de salud y en caso de tener algún síntoma compatible con la enfermedad del COVID 19 a no acceder a la instalación, y comunicar la causa de la ausencia del interesado a la mayor brevedad posible al organizador de la actividad (a través de teléfono móvil u otro medio).

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que ha leído con detalle la información contenida en los documentos anteriores y acepta las condiciones de participación en su actividad deportiva. Así mismo, expresa su compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias, asumiendo toda responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por COVID-19 y es consciente de los riesgos que implica, para él mismo y para las personas que conviven con él, la participación del interesado en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y que lo asume bajo su propia responsabilidad.

Esta Declaración Responsable resulta obligatoria para la práctica de la competición deportiva y los entrenamientos, siguiendo las instrucciones de obligado cumplimiento de la autoridad sanitaria, mientras duren las medidas impuestas por la misma.

En Navalcarnero, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma:





## **ANEXO V. Prevención y Actuación.**

### **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO PREVENCIÓN (Formulario de la Comunidad de Madrid)**

Con el fin de garantizar la seguridad de todos los participantes de la actividad o competición, se comprobará con frecuencia el estado de los mismos, así como del equipo arbitral y personal de organización.

#### **ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO**

En caso de menores de edad, si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se determinará un lugar en cada instalación (lugar de aislamiento) y un responsable de seguridad e higiene con EPI se encargará de aislarlo y acompañarlo hasta que sus padres o tutores se hagan cargo de él.

Se informará a su familia o tutores en caso de menores de edad, y se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica.

En todos los casos se comunica al centro sanitario más próximo para la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas.

En caso de que los participantes, familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El profesional que atienda al caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública, se iniciará el estudio de contactos.

Si el caso es una persona trabajadora, deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

De la misma forma, se desarrollará un protocolo de “observación” de los deportistas que hayan podido estar expuestos, comunicando a todos ellos que deben prestar atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad.

En caso de actividades continuas con menores de edad, se les deberá aislar del resto de grupos en espacios comunes (almuerzo y comida) y se avisará a los padres de este aspecto.

El participante o la familia del menor de edad con sintomatología deben comprometerse a realizar una prueba PCR con el fin de poder reincorporarse a la actividad y garantizar la seguridad del resto de los participantes.

#### **ACTUACIÓN EN CASO DE CONTAGIO POSITIVO DE CASO COVID´19**

Se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.

En todos los casos, se deberá informar a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena.





**ANEXO VII. Registro de limpieza y desinfección del material utilizado.**

**CLUB:**

**COMPLEJO:**

**ESPACIO DEPORTIVO:**

**SEMANA ..... de 20.../...**

<b>Lunes</b>		<b>Martes</b>		<b>Miércoles</b>		<b>Jueves</b>		<b>Viernes</b>		<b>Sábado</b>		<b>Domingo</b>	
Hora	Firma	Hora	Firma	Hora	Firma	Hora	Firma	Hora	Firma	Hora	Firma	Hora	Firma
Responsable		Responsable		Responsable		Responsable		Responsable		Responsable		Responsable	

